Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 11 de Diciembre de 1.998.-

- O R D E N A N Z A Nº 328/98 -

VISTO:

La solicitud de un lote de tierras de parte de la Señora: SAN MARTIN, ELBA LUISA, con fecha 31 de marzo de 1998.-

El expediente generado ante la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, manifiesta la necesidad de obtener un terreno para el emplazamiento de una huerta familiar

Que, surge la necesidad de obtener una fracción de tierra de dimensiones importantes y fuera de la zona urbanizada, para realizar dicho proyecto.-

Que, actualmente hay un lote de tierras que reúne las condiciones que requiere dicha solicitud.-

Que, este lote se encuentra en la zona Rural, paraje Huaraco, donde pueden establecerse actividades de producción hortícola.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, según la Ordenanza Nº 24/96, su Reglamentación y la Ordenanza Nº 130/97.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de COMODATO a la Señora: San Martín, Elba Luisa DNI Nº 16.703.194, una fracción de tierra dentro del ejido Municipal de Andacollo, ubicada en la zona Rural, paraje Huaraco, con una superficie aproximadamente de 1.573,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra sin mensura, ubicado en el paraje de Huaraco de esta localidad. Tiene como destino al emplazamiento de un emprendimiento hortícola.-

ARTICULO 3º: El préstamo del terreno será sin cargo y por el término de dos años a partir de la Promulgación de la presente, con opción a renovación por un periodo similar, según ordenanza Nº 130/97. Las pautas y condiciones serán establecidas en el convenio a suscribir entre el solicitante y el poder Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIMEBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 162.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberantes de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO